

2017
Año de las
energías
renovables

 facultad
de artes



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0007683/2016

Córdoba, 17 ABR 2017

VISTO:

Que mediante las presentes actuaciones se ha emitido la R.H.C.S. N° 219/2017 luego de tomar conocimiento de lo dictaminado por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en relación al desempeño de la Profesora Elba María Torres en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva de la cátedra Grabado I –Plan de Estudios 2014 del Departamento Académico de Artes Visuales, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 151/2016 se le ha reconocido la prorroga establecida en el artículo 8° de la O.H.C.S. N°6/08 a la Prof. Torre, en el cargo con designación por concurso hasta que cuente con resolución del Consejo Superior sobre la evaluación de su desempeño.

Que conforme lo previsto en el Artículo 64, apartado 2.) inciso b) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba y las necesidades de garantizar la continuidad del desarrollo de las actividades académicas de la mencionada cátedra, se procede a designar interinamente y por el término de seis meses a la Prof. Torres.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
(*ad referendum* del Honorable Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto a partir del 8 de marzo de 2016 el reconocimiento de la prorroga establecida en el artículo 8° de la O.H.C.S. N°6/08 a la Prof. Elba María TORRES, legajo N° 27.713, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva en la cátedra "Grabado I" Plan de estudios 2014 del Departamento Académico de Artes Visuales, dispuesta por Resolución 151/2016.

ARTÍCULO 2°: Designar interinamente y en el marco de lo establecido por el Artículo 64, apartado 2.-, inciso b), de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, a la Prof. Elba María TORRES, legajo N° 27.713, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva en la cátedra "Grabado I" Plan de Estudios 2014 del Departamento Académico de Artes Visuales, desde el día de la fecha y hasta el 7 de setiembre de 2017, con reconocimiento de desempeño desde el 8 de marzo de 2017.



2017
Año de las
energías
renovables



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0007683/2016

ARTÍCULO 3º: La mencionado docente deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldo para completar documentación correspondiente, y a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

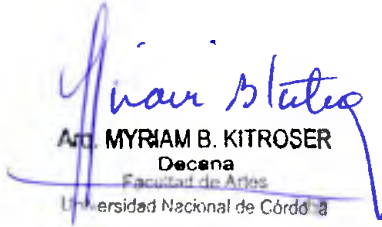
ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar al Departamento Académico de Artes Visuales, al Departamento de Asuntos Académicos y a la Oficina de Personal y Sueldos. Notificar a la interesada. Cumplido. Girar las actuaciones al Honorable Consejo Directivo.

RESOLUCION Nº
cbp

173


DEA MARISA RESTIFFO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE ARTES - UNC




Ara. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba